



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado	Pedro Alexander Soto Ceballos Yennyffer Paola Pulgarín Bedoya
Radicado	05001-40-03-013-2020-00059 00
Auto	Sustanciación No. 1453
Asunto	Incorpora Citación - Autoriza aviso – ordena oficiar

Se incorpora al expediente la citación para la diligencia de notificación personal enviada al demandado **Pedro Alexander Soto Ceballos**, en debida forma y con resultado positivo.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que a la fecha el demandado en mención, no se ha notificado personalmente, la parte demandante deberá proceder con la notificación por aviso, la cual deberá ser enviada a la misma dirección donde se envió la citación, esto es, la **carrera 30 N° 10B – 22 en Medellín**.

De otro lado, siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y con el fin de decretar las medidas cautelares, se ordena oficiar a **Transunión**, para que informe sobre las cuentas bancarias vigentes de las que sea titular el demandado **Pedro Alexander Soto Ceballos**, indicando las entidades bancarias y sus sucursales.

Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 218 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy NOVIEMBRE 3 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

05001 40 03 013 2020 00059 00

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39e81c852d06798b9452a99ec2d3020a389f9273e826bcc3f445a43a1538c3ca**
Documento generado en 30/10/2020 08:18:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**